

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escento la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagaran dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde), y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, y de acuerdo con lo informado por la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á don Fares Zalzal y á sus hijos Habib y David, naturales de Bekfaya, Monte Libano, y Dragomanes del Consulado general de España en Siria, la naturalizacion en estos reinos que tienen solicitada, entendiéndose que esta ha de ser de cuarta clase con arreglo á las leyes de la Monarquia.

Art. 2.º La espresada concesion no producirá efecto hasta tanto que los interesados hayan prestado juramento de fidelidad á mi Persona y de observancia á las leyes, con renuncia de todo pabellon extranjero.

Dado en Palacio á catorce de noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

REALES ORDENES.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 4.º Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de las comunicaciones de V. S. fechas 20, 22 y 30 de octubre último, referentes á las desgracias personales y pérdidas sufridas en esa capital á consecuencia del desbordamiento de los rios que la inundaron y tuvieron en completa consternacion á sus leales habitantes, como asimismo manifiesta V. S. los rasgos de valor heroico llevados á cabo por varios funcionarios y particulares, S. M. se ha dignado mandar signifique á V. S., como en su Real nombre lo ejecuto, el profundo pesar con que se ha enterado de las desgracias y perjuicios materiales sufridos por la ciudad de Girona; y que deseando premiar debidamente á las personas que en tan terribles momentos han dado pruebas de su caridad y abnegacion, esponiendo su vida por salvarla de sus semejantes, ha tenido á bien conceder el ingreso en la Orden civil de la Beneficencia en su segunda categoria á don Martin Sureda, Arquitecto provincial; don Ignacio Casut, Inspector de vigilancia, y don Francisco José Martí, Teniente de la Guardia civil: en la tercera categoria á Pedro Mallan y Floreta, cabo de la Guardia civil; don Ibo Segur, Subinspector de vigilancia, don Juan Coll, alias Charron; Francisco Yopar, Angel Teixidor, José Teixidor, y don José Diaz Peñasco, vecinos de esa ciudad; y en atencion al especial mérito contraido por el ya citado cabo de la Guardia civil Pedro Mallan y Floreta, ha dispuesto S. M. se le abonen 24 escudos del fondo de calamidades públicas del presupuesto vigente para pago de los derechos de timbre del diploma y adquisicion de las insignias de la Orden con que ha sido condecorado.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1866.—Gonzalez Brabo.—Sr. Gobernador de la provincia de Girona.

Enterada la Reina (Q. D. G.) con el mas profundo sentimiento de las desgracias y pérdidas sufridas en esa provincia con motivo de las grandes inundaciones ocurridas en la misma por efecto de las frecuentes lluvias y desbordamiento de los rios, y deseando premiar debidamente á las personas caritativas que en tan angustiosos momentos han dado repetidas pruebas de su abnegacion y de un valor heroico, auxiliando á sus vecinos y salvando cuantiosos intereses y la vida de sus semejantes, con esposicion y riesgo de la suya propia, S. M., en vista de los antecedentes que V. S. ha remitido á este Ministerio, y sin perjuicio de las instrucciones que por Real ór-

den separada se le remiten, se ha dignado mandar se dé ingreso en la Orden civil de la Beneficencia en su tercera categoria á los guardias civiles José Mouserrat, Gregorio Figueras y Francisco Vilella; y á los intrépidos vecinos de Roqueta José Soli y Rosa, guarda rural; Joaquin Sanarraz, guarda de bosques; Lorenzo Sabati, Martin Risa y Pedro Fatgini, labradores.

Al propio tiempo es la voluntad de S. M. se conceda á cada uno de los individuos arriba citados 24 escudos, con cargo al capitulo de calamidades públicas del presupuesto vigente, para que se puedan adquirir las cruces y satisfacer los derechos de timbre de los correspondientes diplomas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y satisfacion de los interesados, á quienes advertirá V. S. que oportunamente recibirán por su conducto las insignias de la Orden con que han sido agraciados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de noviembre de 1866.—Gonzalez Brabo.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Comision Regia en virtud de una instancia de varios comerciantes de Irún en que solicitan se prescinda de la formalidad de sellar con plomos los sacos en que se esportan cereales, por los entorpecimientos y dilaciones que dicha operacion ocasiona, y por los mayores gastos que con ella se originan:

Vista la regla 26 de las que preceden al Arancel de Aduanas vigente, en que se señalan los requisitos con que han de esportarse los sacos de envase para que á su vuelta del extranjero se admitan con franquicia de derechos:

Considerando que en cumplimiento de la citada regla deben llevar las Administracion una nota exacta de los sacos destinados á este tráfico, los cuales solo pueden importarse por la Aduana de salida.

Y considerando asimismo la conveniencia de facilitar las transacciones mer-

cantiles y principalmente las esportaciones de nuestros frutos,

S. M., conformándose con lo propuesto por V. E., se ha servido acordar se exima del requisito del sello de plomo á los citados envases; bastando para evitar abusos que por las Aduanas se inter venga debidamente su salida por medio de las facturas de esportacion, á fin de que no se introduzca mayor numero de sacos que el que aparezca esportado. Al propio tiempo es la voluntad de S. M. se encargue muy especialmente á las Aduanas den cuenta si notasen que se introducen como de retorno sacos nuevos en lugar de los que se esportan, á fin de adoptar en este caso las medidas convenientes.

De Real orden lo digo V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1866.—Barzanallana.—Señor Comisionado Regio Inspector de la Direccion general de Impuestos indirectos.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Aguas.

Excmo. Sr: Visto el expediente instruido en el Gobierno de la provincia de Logroño, á instancia del Ayuntamiento de Manjarrés, solicitando autorizacion para aprovechar las aguas del manantial titulado La Dehesa, con destino á una fuente pública y á un abrevadero; y de acuerdo por lo informado con la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha resuelto autorizar al citado Ayuntamiento para utilizar con aquel objeto el caudal de agua de ocho decilitros por segundo que produce el manantial, á condicion de construir las obras con arreglo al proyecto formulado á 1.º de junio de 1864 por don Mariano Ruiz, y bajo la vigilancia del Ingeniero gefe de la provincia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de noviembre de 1866.—Ororio.—Señor director general de Obras públicas.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (que Dios guarde) con lo propuesto por la Sección quinta de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y por el Gobernador, Consejo, Junta de Agricultura e Ingeniero jefe de la Coruña, se ha servido autorizar á doña Juana de Saavedra Meneses para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del arroyo denominado Lorage como fuerza motriz de un batán y de un molino harinero que proyecta establecer en el sitio denominado Louveirós, distrito municipal de Cabañas; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán bajo la vigilancia del Ingeniero jefe de la provincia, y con arreglo á la memoria y planos aprobados en esta fecha:

2.ª El caudal de agua que se utilice en el movimiento del artefacto será de 80 litros por segundo siempre que los lleve el arroyo.

3.ª La cantidad de agua concedida, despues de haber dado movimiento á los artefactos, volverá al rio directamente y por el camino mas corto posible.

4.ª La presa se situará en el punto que marca el plano, sin que se eleve sobre el lecho del rio mas que 0,50 metros, y su altura se referirá á un punto fijo é invariable. Si no existiese este punto, se establecerá por el concesionario un coto con las suficientes condiciones de estabilidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1866.—Orovio.—Señor director general de Obras públicas.

Portazgos.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien disponer que el día 1.º de diciembre próximo se principie la recaudacion de derechos en el portazgo de Vallejera, mandado establecer en la carretera de Salamanca á Cáceres, provincia de aquel nombre, con arreglo al arancel de cuatro leguas, aprobado por Real orden de 20 de febrero del año próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1866.—Orovio.—Señor director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha servido adoptar en las fechas que se espresan las resoluciones siguientes:

Jueces de primera instancia.

En 19 de octubre último.—Concediendole la jubilacion, con los honores de Magistrado de Audiencia y el haber que por clasificacion le corresponda, á don Lorenzo Garcia Santos, Juez de primera instancia en comision de Ubeda, y Secretario de Gobierno que ha sido de la Audiencia de Canarias.

Promoviendo al Juzgado de Ubeda, de ascenso en la provincia de Jaen, á don Joaquín Alvarez Morales, que servia el de Villacarrillo.

Nombrando para este Juzgado, de entrada en la misma provincia, á don Enrique Baena y Villanova.

Trasladando al Juzgado de Puenteareas, de entrada en la provincia de Pontevedra, vacante por haber sido tambien trasladado don Luis Trejguera y Melo al de otro partido, á don Diego Mendo Figueroa, que servia el de Mora de Rubielos, accediendo á sus deseos.

Trasladando al de Mora de Rubielos, de igual clase en la de Teruel, á don Francisco Vicente Escolano, que servia el de Pego.

Nombrando para el Juzgado de Pego, de igual clase en la de Alicante, á don Diego de Olcina, electo para el de Redondela, accediendo á sus deseos.

Trasladando al Juzgado de Redondela, de igual clase en la de Pontevedra, á don Ambrosio Fernandez Vitacarros, que servia el de Viana del Bollo, accediendo á sus deseos.

Concediendo la jubilacion con la categoría de Juez de primera instancia de ascenso y el haber que por clasificacion le corresponda á don Gregorio Ferrer y Warte, Juez de Nules, accediendo á su solicitud.

Trasladando al Juzgado de Nules, de entrada en la provincia de Castellón, á don José María Carrascosa y Carrion, que servia el de la Carolina.

Trasladando al de la Carolina, de igual clase en la de Jaen, á don Francisco Rubio Falces, que servia el de Totana.

Trasladando al de Totana, de igual clase en la de Murcia, á don Antonio Gomez, que servia el de Allariz, accediendo á sus deseos.

Trasladando al Juzgado de Allariz, de igual clase en la de Orense, á don Isidro del Castillo, que servia el de Moguer.

Trasladando al Juzgado de Moguer, de igual clase en la de Huelva, á don Pascasio Pasarin, que servia el de Señorín de Carballino.

Nombrando para el de Señorín de Carballino, de igual clase en la de Orense, á don Emilio Santa Marina, cesante del mismo destino.

En 21 de id.—Declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y sin perjuicio de volver al servicio si recobrado de sus padecimientos lo solicitare, á don José de Bustos, Juez de primera instancia de Ronda, accediendo á sus repetidas instancias.

Trasladando al Juzgado de Ronda, que es de término en la provincia de Málaga, á don Justo Diaz Gallo, que servia el de Carmona.

Promoviendo al Juzgado de Carmona, de igual clase en la de Sevilla, á don Manuel Gimenez de los Rios, que servia el de Marchena.

Promoviendo al Juzgado de Marchena, de ascenso en la misma provincia, á don Mariano Fonseca, que servia el de Alcalá de Guadaira.

Trasladando al Juzgado de Alcalá de Guadaira, de entrada en la misma provincia, á don Manuel Cuello, Juez de Huelma.

Nombrando para el Juzgado de Huelma, de igual clase en la de Jaen, á don Miguel Lopez Flores, electo para el de Sort, accediendo á sus deseos.

Trasladando al Juzgado de Sort, de igual clase en la de Lérida, á don Judas Tadeo Gomez y Maicas, que servia el de Montalban.

Trasladando al de Montalban, de igual clase en la de Teruel, á don Miguel Lopez de Molina, que servia el de Purchena.

Nombrando para el de Purchena, de igual clase en la de Almería, á don Sebastian Carrasco y Calvente, Teniente fiscal electo que ha sido de la Audiencia de Manila.

Declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, á don Luis Casanova y Albarracin, Juez de primera instancia de Canjajar.

Declarando cesantes, con el haber que por clasificacion les corresponda y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, á don Tomás Jordan, Juez de primera instancia de Aracena, y don José Gonzalez Olivares, que lo era de Cazalla.

Nombrando para servir en comision el Juzgado de Aracena, de ascenso en la provincia de Huelva, á don Estéban Martin del Castillo, cesante del de Antequera, y que conservará su categoría de Juez de término.

Nombrando para el Juzgado de Cazalla, tambien de ascenso en la provincia de Sevilla, á don Francisco Garcia Leon, cesante del mismo destino.

Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, á don Joaquin Gonzalez Mariño, Vicesecretario de la Audiencia de Sevilla; y nombrando para este cargo á don Angel María de Zafra y Vazquez.

Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don José Ribot y Fonseré, que con la categoría de Juez de primera instancia de ascenso servia en comision el Juzgado de San Felú de Llobregat.

Trasladando á este Juzgado, de entrada en la provincia de Barcelona, á don Antonio Pugnairé, que servia el de Montblanch.

Trasladando al Juzgado de Montblanch, de igual clase en la de Tarragona, á don Antonio Guerrero y Ortega, que servia el de Gaucin.

Trasladando á este Juzgado, de igual clase en la de Málaga, á don Antonio Rosado, que servia el de Torrox.

Nombrando para este Juzgado, de igual clase en la misma provincia, á don Antonio Casanova y Solis, Registrador de la Propiedad electo de Celanova, accediendo á sus deseos.

Trasladando al Juzgado de Cazorla, de ascenso en la provincia de Jaen, á don Juan José Moreno, que servia el de Osuna.

Trasladando al Juzgado Osuna, de igual clase en la de Sevilla, á don Juan Ildefonso Bellido, que servia el de Cazorla, accediendo á sus deseos.

Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don José Taberner y Seguí, Juez de primera instancia de Ghelva.

Trasladando al Juzgado de Almansa, de ascenso en la provincia de Albace, á don Vicente Gonzalez, que servia el de Gijona.

Trasladando al Juzgado de Gijona, de igual clase en la de Alicante, á don Juan Bautista Torres y Capsir, que servia el de Almansa, accediendo á sus deseos.

Ministerio fiscal.

En 19 de id.—Trasladando á la Promotoría fiscal de Villanueva de los In-

fantes, de ascenso en la provincia de Ciudad-Real, á don Evaristo Calderon, que servia la de Aranda de Duero.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Aranda de Duero, de igual clase en la de Búrgos, á don Antonio Merino, cesante del mismo destino.

Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, á don Leon Ponce de Leon, Promotor fiscal de Roa.

Nombrando á don Tomás Beltran para la Promotoría fiscal de Roa, de entrada en la provincia de Búrgos.

En 21 de id.—Declarando cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, á don Antonio Ruiz y Ruiz, Promotor fiscal de Guadix.

Nombrando para esta Promotoría fiscal, de ascenso en la provincia de Granada, á don Antonio Lopez Barthe.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Tenientes Coronales de infantería de reemplazo y colocados, á quienes por Real orden de esta fecha se les destina á servir su empleo á los cuerpos que á continuacion se espresan.

Don Francisco Mallent y Mas, Teniente Coronel primer Gefe del primer batallon del regimiento infantería del Principe, núm 3, destinado de Teniente Coronel primer Gefe del Batallon cazadores de Madrid, núm. 2, vacante por retiro de don Eduardo Nonviras y Alcina, que lo servia.

Don José Gimenez de Cenarbe, Teniente Coronel primer Gefe del batallon provincial de Pamplona, número 55, de Teniente Coronel primer Gefe del primer batallon del regimiento infantería del Principe, núm. 3, vacante por pase á otro destino de don Francisco Mallent, que lo servia.

Don Juan Pinilla y Muñoz, Teniente Coronel primer Gefe del batallon provincial de Ciudad-Rodrigo, número 12, de Teniente Coronel primer Gefe del segundo batallon del regimiento infantería de Guadalajara, número 20, vacante por pase á otro destino de don Manuel Lei y Pasusti que lo servia.

Don Ignacio Barba y Araos, Teniente Coronel de reemplazo en Castilla la Nueva, procedente del ejército de Filipinas, de Teniente Coronel primer Gefe del batallon provincial de Ciudad-Rodrigo, número 12, vacante por pase á otro destino de don Juan Pinilla y Muñoz, que lo servia.

Don Manuel Rivera y Vazquez, Teniente Coronel primer Gefe del batallon provincial de Talavera, número 60, de Teniente Coronel primer Gefe del batallon provincial de Orense, número 15, vacante por retiro de don Luis Alvarez y Aguado, que lo servia.

Don Máximo Cánovas del Castillo, Teniente Coronel de infantería de reemplazo en Castilla la Nueva, de Teniente Coronel primer Gefe del batallon provincial de Monterey, núm. 34, vacante por retiro de don Juan Tolosa y Sanchez, que lo servia.

D. Federico Fassari y Fernandez, Teniente Coronel de infantería de reemplazo en Castilla la Nueva, de Teniente Co-

ronel primer Gefe del batallon provincial de Toledo, número 29, vacante por pase á otro destino de don Baltasar Llorente y Ferrando, que lo servia.

Madrid 14 de noviembre de 1866.

Relacion de los Comandantes de infanteria á quienes por Real órden de 14 de noviembre de 1866 se confiere el empleo de Teniente Coronel de la misma arma con destino á los cuerpos que se espresan.

Don Francisco Selgas y Carrasco, Teniente Coronel graduado, Comandante de infanteria, empleado en el Depósito de la Guerra, destinado de Teniente Coronel primer Gefe del batallon provincial de Pamplona, número 53, vacante por pase á otro cuerpo de don José Gimenez de Cénarbe, que lo servia.

Don Manuel Villafon y Traver, Teniente Coronel, Comandante de infanteria, empleado en la Seccion de Guerra y Marina del Consejo de Estado, de Teniente Coronel primer Gefe del batallon provincial de Badajoz, núm. 2, vacante por pase á otro destino de don Juan Ramos y Cifuentes, que lo servia.

Don Diego Tevar y García, Teniente Coronel graduado, Comandante de infanteria, empleado en la Direccion general de la Guardia civil, de Teniente Coronel primer Gefe del batallon provincial de Talavera, núm. 20, vacante por pase á otro cuerpo de don Manuel Rivera y Vazquez, que lo servia.

Don José Garro y Vazquez, Teniente Coronel graduado, Comandante del primer batallon del regimiento infanteria de Málaga, núm. 40, de Teniente Coronel primer Gefe del batallon de Huesca, número 54, vacante por retiro de don Rafael Otero y García que lo servia.

Relacion nominal del Gefe y Oficiales del arma de Infanteria del ejército de Filipinas á quienes por Real órden de esta fecha y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de aquellas islas, se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.

Don Juan Pujol de Ronra, Teniente Coronel del cuadro de reemplazo, destinado de Teniente Coronel del regimiento infanteria de Borbon, núm. 8.

Don Gregorio Abreu y de la Rosa, Capitan del mismo cuadro, de Capitan á la sexta compania del referido regimiento de Borbon.

Don Juan Miciano é Infante, Capitan de dicho cuadro, de Capitan á la sexta compania del regimiento infanteria de España, núm. 5.

Don Diego de Guzman y Ladron de Guevara, Teniente del cuadro, de Teniente á la sexta compania del regimiento infanteria de España núm. 5.

Don Manuel Macías y Sanchez, Teniente del espresado cuadro, de Teniente á la sexta compania del regimiento infanteria de Fernando VII, núm. 3.

Don Cristóbal Lopez y Alonso, Teniente del referido cuadro, de Teniente á la quinta compania del regimiento infanteria del Infante, núm. 4.

Don Francisco Dominguez y Prieto, Teniente del referido cuadro, de Teniente á la quinta compania del regimiento infanteria de Isabel II, núm. 9.

Don José Ulzurrun y Velasco, Subte-

niente de la sexta compania del regimiento infanteria del Infante, núm. 4, de Teniente á la quinta compania del de España, núm. 5.

Don Ceferino Lopez y Torres, Subteniente agregado del regimiento infanteria de la Reina, núm. 2, de Teniente de la segunda compania del regimiento infanteria de Fernando VII, núm. 3.

Don Eduardo Ruiz Tuoco, Subteniente del cuadro, de Subteniente á la sexta compania del del Principe, núm. 6.

Don Juan Losada y Montenegro, Subteniente del cuadro, de Subteniente á la quinta compania del regimiento infanteria del Principe, núm. 6.

Don Mariano Luces y Pineda, Subteniente del cuadro, de Subteniente á la quinta compania del regimiento infanteria de la Princesa núm. 7.

Don Dámaso Angulo y Campos, Subteniente del cuadro, de Subteniente á la sexta compania del regimiento infanteria del Infante, núm. 4.

Madrid 12 de noviembre de 1866.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Relacion de las resoluciones definitivas adoptadas por el mismo durante el mes de octubre último, que no se han publicado integras en la Gaceta.

Subsecretaria.—Personal.

En 12. Real órden suprimiendo la plaza de Gefe de Administracion de segunda clase vacante en el personal auxiliar de la Junta encargada de la informacion para la reforma de las leyes de las Antillas; creando en su lugar una de Gefe de Negociado de primera clase.

En id. Idem nombrando para esta plaza á don Ramon Padilla, cesante de igual clase de la Presidencia del Consejo de Ministros.

En 15. Idem disponiendo se den los ascensos de escala por salida á otro destino de don Ernesto Fernandez de Angulo, Auxiliar de la clase de terceros, y nombrando en consecuencia Auxiliar de esta clase á don Francisco Lopez y Lopez, que es el mas antiguo de la de cuartos; Auxiliar de esta clase á don Maximino Carrillo de Albornoz, que es el mas antiguo de la de quintos; para esta á don Antonio Focinos y Armada, que es primero de la de sextos, y para la resulta de este á don Mariano Orive, Oficial cuarto del archivo de este Ministerio.

En id. Idem nombrando para la vacante que este deja á don Enrique del Valle y Lopez, Aspirante primero de este Ministerio.

En 17. Idem estableciendo una plaza de Oficial de la clase de segundos en la planta del personal de la Secretaria de la Junta que ha de informar acerca de la reforma de las leyes de las Antillas.

En id. Idem nombrando para esta plaza á D. Manuel Garcia Rodrigo y Perez, Abogado del Colegio de Madrid.

En 30. Real decreto declarando cesante á don Valentin Vazquez Curiel, Oficial primero de este Ministerio.

En id. Idem á don Joaquin Maldonado Macanáz, Oficial de la misma clase, accediendo á sus deseos.

En id. Idem concediendo los ascensos de escala correspondientes por sa-

lida de dichos Oficiales, nombrando en consecuencia Oficiales de la clase de primeros á don Fernando Bordallo y á don José de Castro y Serrano, que son los mas antiguos de la clase de segundos; Oficiales de esta clase á don Francisco de la Torre y á don Mariano Diaz de la Quintana, que son los primeros de la de terceros, y Oficiales de esta clase á don Emilio de la Campa y á don Joaquin de Adriaensens, Auxiliares primeros.

En id. Real órden concediendo los ascensos de escala por promocion de los Auxiliares primeros de este Ministerio, y nombrando en consecuencia Auxiliares de la referida clase á don Joaquin Rodriguez San Pedro y don Eduardo de Castro y Serrano, que son los mas antiguos de la de segundos; Auxiliares de esta clase á don Antonio Fernandez Chorot y don José Antonio Luaces, que lo son tambien de la de terceros; Auxiliares de esta clase á don Enrique Leguina y á don José Maria Mourin, que lo son de la de cuartos; Auxiliares de esta clase á don Norberto Primelles y don Tomás Melgar y Quintano, que lo son de la clase de quintos; Auxiliares de esta clase á don Eduardo Piera y don Luis Vassallo y Blanquer, que son tambien los mas antiguos de la de sextos, y Auxiliares de esta clase á don Francisco Aguado y don Enrique Garcia Hidalgo, Aspirantes primero y segundo de este Ministerio.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.

Don Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que don Joaquin Hysern, vecino de Madrid, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 17 del corriente una solicitud pidiendo la propiedad de dos pertenencias de una mina que tendrá por nombre Los Alparantes, sita en el punto llamado Cerquilla de los Alparantes, término de Pinilla de Buitrago, distrito municipal de Gargantilla. El terreno registrado linda al Este y Norte con un camino que baja á la Carrera de los Alparantes, por Oeste con la Cerrada de Gascones y por Sur con terreno comun y con calleja de la Cerrada Garay.

Designa las dos pertenencias que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida un sitio que dista de un riachuelo que baja de Pinilla setenta y seis metros, próximamente á la parte del Este ó Levante. Desde este punto se medirán en direccion Norte cincuenta metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion Este se medirán cien metros, fijándose la segunda estaca; desde esta en direccion Sur doscientos metros, fijándose la tercera estaca; desde esta en direccion Oeste trescientos metros, fijándose la cuarta estaca; desde esta en direccion Oeste trescientos metros, fijándose la quinta estaca; desde esta en direccion Norte doscientos metros, fijándose la sexta estaca; desde esta en direccion Este trescientos metros, fijándose la sétima estaca, y desde

esta en direccion Este doscientos metros hasta la primera estaca.

Y habiendo admitido por mi decreto de este dia la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletin Oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia, en Pinilla de Buitrago y en Gargantilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 6 de julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de sesenta dias.

Madrid 17 de noviembre de 1866.

El Gobernador, Carlos Marfori.

Don Carlos Marfori, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que don Manuel Berzal Rodriguez, vecino de Riaza de la provincia de Segovia, ha presentado en este Gobierno de provincia el dia 19 de noviembre, una solicitud pidiendo la propiedad de dos pertenencias de una mina que tendrá por nombre Los Apóstoles, sita en el punto llamado Los Valladares, término municipal de Gargantilla, distrito municipal del mismo. El terreno registrado linda al Saliente con tierra de Martin Fernandez, al Mediodia y Poniente con tierra de Ramon Hernanz, y por Norte con tierra de Sebastian Nogales.

Designa las dos pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida en el sitio de los Valladares un punto distante ciento cinco metros de la pared de la Cerradilla de Pedro Fernandez en direccion del Saliente, en cuyo punto se puso la primera estaca; desde esta y en direccion Norte se midieron seiscientos y se colocó la segunda estaca; desde esta en direccion Sur se midieron doscientos metros y se fijó la tercera estaca, y la cuarta se colocó en direccion del Saliente, paralela á la primera estaca, á doscientos metros.

Y habiendo admitido por mi decreto de este dia; la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el Boletin Oficial de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Gargantilla en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de minas de 6 de julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de sesenta dias.

Madrid 19 de noviembre de 1866.

El Gobernador, Carlos Marfori.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose la residencia de los señores don Elias y don Martin Garcia y Garcia, doña María Sandalia del Acebal y Arratia, doña María Caballero y Rodriguez, doña Josefa Fernandez y Vigil y doña María Aurora Toldi y Lozano, se les invita por el presente para que en el término de ocho dias se personen en el negociado de Hipotecas de esta Administracion, sita en la calle de Procuradores, núm. 9 moderno, cuarto prin-

cipal, á fin de enterarles de un asunto que les concierne.

Madrid 14 de noviembre de 1866.— José Rivero.

Ignorándose dónde vive en esta corte el señor don Juan Amat de Lacroix, conde de Montagut, y teniendo que comunicarle una noticia que le interesa, se servirá presentarse en estas oficinas por sí ó por medio de persona que le represente; pues de lo contrario, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de noviembre de 1866.— José Rivero.

SESTA SECCION.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion número 228 de orden.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del Personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

Madrid.

445.708 D.ª María de la Encarnacion Rodriguez.

445.709 La misma.

Madrid 28 de octubre de 1866.—El Secretario, Gregorio Zapateria.—V.º B.º —El Director general Presidente, Verterra.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE CIUDAD-REAL.

En virtud de lo dispuesto en el anuncio del Excmo. Sr. Rector de la Universidad central, fecha 5 del corriente, inserta en el *Boletín Oficial* de 12 del mismo, esta Junta ha señalado el día 18 de diciembre próximo para dar principio á los ejercicios de oposicion á las Escuelas de primera enseñanza vacantes en esta provincia, que son las siguientes:

Escuelas de niños.

La superior de Manzanares, dotada con el sueldo anual de 666 escudos 600 milésimas.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Albaladejo, Almadenejos y plaza de auxiliar de la de igual clase de Valdepeñas, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.

Los ejercicios se verificarán con arreglo al programa publicado de Real orden en 5 de febrero de 1855.

Los aspirantes acompañarán á las instancias, escritas de su puño, los do-

documentos justificativos de su buena conducta, méritos y servicios en la enseñanza, y una relacion firmada, ó sea un extracto de dichos documentos, incluso el título de Maestro, en papel del sello 9.º

Las referidas instancias, con los documentos que á ellas se unan, se admitirán en la Secretaria de esta Junta hasta el día 15 inclusive del citado diciembre.

Ciudad-Real 16 de noviembre de 1866.—El Presidente, Agustin Salido.—Pablo J. Vidal, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

A voluntad de sus dueños, y en virtud de providencia del señor don José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada por el infrascrito Escribano actuario, sustituto del Dr. Garcia Sancha, se pone á la venta en pública subasta una casa sita en esta corte y su calle de la Corredera Alta de San Pablo, señalada con los números 27 moderno, 2 antiguo de la manzana 454, cuya área consta de 5380 piés cuadrados, y ha sido tasada por el arquitecto don Miguel de Mendieta en la cantidad de 26.000 escudos (260.000 rs. vn.), á rebajar cargas.

Para su remate se ha señalado el día 10 del próximo mes de diciembre, á la una de su tarde, en la sala de audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte; previniéndose, con arreglo al art. 1406 de la ley de Enjuiciamiento civil, que no se hará baja alguna del valor dado por dicho arquitecto tasador á la indicada casa.

Madrid 22 de noviembre de 1866.—M. Saez Hernandez.—960.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, se hallan depositadas 5 camisas, 2 almillas, dos pares de calzoncillos, una enagua, una sábana, un par de calcetines, un par de medias y dos pañuelos que en la madrugada del día 15 del actual fueron ocupadas á un sugeto en la calle de San Andrés; y como por la fuga de aquel y el estado de humedad en que dicha ropa se hallaba se presume que han sido mal adquiridas, por si es así se hace saber al público y se encarga á la persona á quien le hubiere sido sustraída comparezca á la mayor brevedad en el referido Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial y Escribanía de don Severiano de Diego, á prestar declaracion en la causa que se instruye para averiguar la procedencia de la espresada ropa, la que le será entregada, sin gasto alguno, acreditando ser de su propiedad.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Caballero, residente últimamente en los pueblos de Fuencarral y

Hortaleza, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, para hacerle saber la sentencia ejecutoria dictada en la causa seguida contra Agustin Fernandez Casero, por desacato á la autoridad, y que pague la multa de seis escudos que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que trascurrido el espresado plazo sin realizarlo se procederá contra él á lo que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 19 de noviembre de 1866.—Juan Pablo Fernandez.—Por mandado de su señoría, Carlos Lopez Navarro.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Licenciado don Lope Ignacio Fuentes, Juez de paz de esta ciudad de Alcalá de Henares, y de primera instancia accidental de la misma por enfermedad del que lo es en propiedad, de que el infrascrito Escribano dá fé, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antero Saez Garcia, natural y domiciliado en la villa de Torres, soltero jornalero, de 48 años, cuyo actual paradero se ignora, para que a la mayor brevedad se presente en este Juzgado y escribanía del que autoriza, á efecto de hacerle saber la acusacion fiscal en causa que se le sigue por quebrantamiento de condena, prevenido que de no comparecer se sustanciarán las actuaciones por su rebeldia con los estrados de este tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 14 de noviembre de 1866.—Lope Ignacio Fuentes.—Por mandado de S. S., Mariano Martin.

Fiscalía militar.

Don Alejandro Parra y Delgado, Comandante, Juez fiscal del primer batallon del regimiento infantería de Asturias, número 51.

Habiéndose fugado del cuartel el Sargento segundo Ciriaco Ortega y Gutierrez, de este regimiento de Asturias, á quien estoy sumariando por herida inferida al de su misma clase Manuel Jara, y de la cual ha resultado muerte, usando de la jurisdiccion que la Reina Nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su ejército; por la presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á Ciriaco Ortega y Gutierrez, señalándole la guardia de la prevencion del Cuartel de San Gil en esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias, que se cuentan desde el de la fecha, con objeto de que pueda dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia por el Consejo de guerra, y el delito que merezca pena mas grave, entre la desercion que ha cometido y el que causó su fuga, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M. Insértese para que llegue á noticia de todos.

Madrid 14 de noviembre de 1866.—El Fiscal, Alejandro Parra.—Por su

mandado.—El Escribano, Higinio Herrero.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Cienpозuelos.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de esta villa, la que como partido de primera clase, segun el art. 2.º del reglamento de 9 de noviembre de 1864, se halla dotada con el sueldo anual de 400 escudos cobrados mensualmente en la Depositaria Municipal, con obligacion de asistir á 200 familias pobres, y 20 rs. mas por cada una que esceda de este número.

Consta la poblacion, segun el censo oficial, de 661 vecinos; se halla situada en la línea del ferro-carril de Madrid á Zaragoza y Alicante, distando una hora de la corte; es poblacion sana y abundante en todo género de comestibles.

El profesor que obtenga dicha plaza no tendrá obligacion en los dos primeros años de servirla, de asistir en las enfermedades de cirujía á las familias pobres, pues para este servicio únicamente tiene el Municipio contratado otro profesor.

Los ajustes particulares se calcula podrán producirle de 900 á 1000 escudos cobrados con puntualidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín Oficial* y *Gaceta* de Madrid, al señor Presidente de este Ayuntamiento; y espirado dicho plazo se proveerá con arreglo á las prescripciones de los artículos 16 y 17 del reglamento citado.

Cienpозuelos 14 de noviembre de 1866.—El Alcalde Presidente, Nicolás Lopez de Toro.

Alcaldía constitucional de Torrelodones.

Las actas de deslinde de servidumbres pecuarias de este término jurisdiccional, cuya operacion se ha practicado en los dias 8, 9, 10, 12 y 13 del mes actual, se hallan de manifiesto y espuestas al público por término de diez dias en la Secretaria del Ayuntamiento para oír reclamaciones, cuyo tiempo se ha de contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial*, pasado el cual, serán desestimadas cuantas se presenten.

Torrelodones 14 de noviembre de 1866.—El Alcalde, Nicolás Rubio.

Obras que se hallan de venta en la Administracion del *Boletín Oficial*, Corredera Baja de San Pablo, número 59, tienda.

El Faro Nacional, revista de Jurisprudencia y Legislacion, por don Francisco Pareja de Alarcón y otros acreditados juristas: consta de 20 tomos en folio y comprende desde el año de 1855 al 65, á 40 rs. tomo, 800 reales vellón.

Sentencias del Tribunal Supremo; tomos sueltos, á 14.

Prontuario de Competencias entre la Administracion y Autoridad judicial, por don Pablo Vignote y Blanco, un tomo, á 8.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 1866.